Pereira, 07 de febrero de 2025.

Doctor
MAURICIO OSPINA HINCAPIE
Profesional Universitario
Contraloría Municipal de Pereira.

Referencia: Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal.

De la manera más atenta me permito solicitarle, la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal así:

- **Valor**: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000)
- **Rubro**: 2.1.2.02.02.009 Servicios Médicos Especializados.
- **Clasificación Central de Productos** (CPC) del DANE: 93122.

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de las exámenes médico ocupacionales, de conformidad con el Art. 3 de la Resolución 2346 de 2007, así como las pruebas complementarias y específicas, a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira.

2. JUSTIFICACION:

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

La Contraloría Municipal de Pereira, requiere aplicar todos los aspectos concernientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales se encuentran alineados con el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia, teniendo presente que este es "el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan" (Ley 1562 de 2012); por otra parte, dicho sistema está reglamentado primordialmente en la Ley 100 de 1993 que lo instituye con el nombre de Sistema General de Riesgos Laborales, en el Decreto - Ley 1295 de 1994 que lo define y regula con detalle, la Ley 776 de 2002 y en la Ley 1562 del 11 de julio 2012 que actualiza su nombre a "Sistema General de Riesgos Laborales". De igual manera, el Decreto 1072 del 2015 unifica y reglamenta todos los aspectos relacionados con el sector de trabajo y la Resolución 0312 de 2019, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro de las particularidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, se establece por medio de la Resolución 2346 de 2007 la regulación de las prácticas de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, y en su artículo 3 del Capítulo II, establece la obligatoriedad al empleador, de realizar los siguientes exámenes ocupacionales:

Para dar cumplimiento a la Resolución 2346 de 11 de julio de 2007, expedida por el Ministerio de Protección Social, la Contraloría Municipal de Pereira debe realizar evaluaciones medicas ocupacionales: **1)**. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso. **2)**. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programa o por cambio de ocupación). **3)**. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso. El cual nos permita identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan inferir en la labor afectando a terceros, en razón de situaciones particulares. De la normatividad precedentemente citada, se desprende que es imperativo el gasto y este es permitido para cubrir la necesidad.

Las evaluaciones médicas ocupacionales, se realizan con el fin de determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el concepto de aptitud, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Atentamente,

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira

Reviso y Aprobó: Vanessa Bedoya – Asesora Jurídica.
Proyecto: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica